



Caso Práctico

Subvención para la Oferta de Empleo de 500 Funcionarios Grupo C1 en Andalucía

La Consejería de Función Pública de Andalucía recibe una subvención del Gobierno de España para financiar la oferta de empleo público que incluye 500 plazas de funcionarios del grupo C1. La finalidad de esta subvención es reforzar los servicios públicos en la región.

1. ¿Qué establece la Ley 5/2023 de 7 de junio respecto al acceso a la función pública?

- a) Examen único eliminatorio.
- b) Sistemas basados en mérito y capacidad mediante oposición, concurso-oposición, o concurso.
- c) Contratación directa según necesidades de la Administración.
- d) Elección por designación directa del órgano competente

2. ¿Qué requisito es obligatorio para acceder a la función pública en el grupo C1?

- a) Certificado de estudios primarios.
- b) Título de Bachiller o equivalente.
- c) Licenciatura universitaria.
- d) Haber trabajado previamente en la Administración Pública.

3. En relación con el procedimientos y regulaciones de la subvención ¿Cómo se tramita esta subvención?

- a) Régimen de concurrencia competitiva.
- b) Régimen de concurrencia no competitiva.
- c) Concesión directa.
- d) Por invitación específica.

4. ¿En este caso a quién corresponde aprobar las normas reguladoras de la subvención?

- a) El Gobierno de España a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda
- b) La Consejería de Función Pública, a propuesta del ministro competente y previo informe de la Consejería de Hacienda
- c) El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- d) La Intervención General de la Junta de Andalucía.

5. Según el artículo 12 de la Ley de Subvención ¿Quién es la entidad colaboradora?

- a) El Ministerio de Hacienda.
- b) La Junta de Andalucía.
- c) El Consejo de Ministros.
- d) La Comisión Europea.



6. ¿Qué aspectos debe incluir las normas reguladoras aprobadas por el Gobierno?

Señale la respuesta incorrecta.

- a) Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.
- b) Régimen jurídico aplicable.
- c) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.
- d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.

7. ¿En este caso a quién corresponde aprobar las bases reguladoras de la subvención?

- a) El Consejo de Gobierno de Andalucía.
- b) La Consejería de Función Pública.
- c) El Ministerio del Interior.
- d) La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

8. ¿Cuál es la forma de pago más común en esta subvención?

- a) Pago único previa justificación.
- b) Pagos fraccionados.
- c) Pago anticipado.
- d) Pago diferido.

9. En este caso ¿Cómo se garantiza la transparencia del procedimiento?

- a) Publicación de las subvenciones concedidas en el BOJA.
- b) Notificaciones electrónicas a los interesados.
- c) Ambas opciones anteriores.
- d) Comunicación interna sin publicación externa.

10. En este caso ¿Cómo se garantiza la transparencia de la Concesión?

- a) La Consejería de Función Pública deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas conforme regula la ley de subvenciones.
- b) La Consejería de Función Pública deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- c) Ambas opciones anteriores.
- d) Comunicación interna sin publicación externa.

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	b	105 y 111	Ley 5/2023
2.	b	106, f 76	Ley 5/2023 TREBEP
3.	c	22.2	38/2003 LGS





4.	a	28.2	38/2003 LGS
5.	b	12.3	38/2003 LGS
6.	a	28.3	38/2003 LGS
7.	b	4.6	282/2010, de 4 de mayo
8.	a	19.1	282/2010, de 4 de mayo
9.	c	17,1	282/2010, de 4 de mayo
10.	c	18	38/2003 LGS
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Explicación pregunta 9.

Publicación de Resoluciones:

- Las resoluciones de concesión, que incluyen los beneficiarios y las cuantías otorgadas, deben publicarse también en el BOJA o en plataformas electrónicas oficiales. Esto garantiza la publicidad de quién recibe las ayudas.

(Artículo 18, Ley 38/2003)